

DOF: 20/07/1983

ACUERDO mediante el cual se delega en el director general de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), la facultad de autorizar, celebrar y firmar contratos en los que ese órgano desconcentrado intervenga y sea parte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RODOLFO FELIX VALDES, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 7o., 8o. y 48 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta al Titular de la Secretaría para implementar las medidas conducentes en la delegación de facultades o funciones a sus subalternos para la más ágil toma de decisiones, ejecución y trámite de los asuntos administrativos que le corresponda.

II. Que es necesario canalizar en forma expedita los asuntos competencia de esta Secretaría, cuyo trámite se lleva a cabo a través del Organismo Desconcentrado Servicios a la Navegación

en el Espacio Aéreo Mexicano, para el mejor desempeño de las atribuciones que tiene, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), la facultad de autorizar, celebrar y firmar contratos en los que ese Organismo Desconcentrado intervenga y sea parte.

ARTICULO SEGUNDO.- Los contratos materia de la delegación de facultades son los siguientes:

1. Contratos de Arrendamiento.
2. Contratos de Honorarios de:
 - 2.1 Prestación de Servicios Profesionales
 - 2.2 Prestación de Servicios Personales.
3. Contratos de Servicios de:
 - 3.1 Proyectos y Estudios hasta por un monto de \$2.000,000.00.
 - 3.2 Instalación y Mantenimiento de Equipos.
 - 3.3 Asesoría Técnica.
4. Pedidos por Adquisiciones.

Cuando el objeto de estos contratos represente vital importancia y trascendencia,

deberá someterse previamente al conocimiento y aprobación, en su caso, del Secretario del Ramo, por conducto del Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Director General del órgano desconcentrado a convocar, celebrar y adjudicar los concursos de obra pública; así como obligar a esta Secretaría con su firma en la celebración de los contratos y convenios respectivos, hasta por la cantidad de \$10.000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), para autorizar y firmar la siguiente documentación:

1. Constancias de nombramientos.
2. Solicitudes de cambio de beneficiario de compensaciones.
3. Autorización de tiempo extraordinario.
4. Bajas en caso de renunciaciones, fallecimientos, término de nombramientos y abandonos de empleo.
5. Sanciones y descuentos por incidencias del personal.
6. Autorizaciones de pago de prima dominical.
7. Otorgamiento de licencias sin goce de sueldo.
8. Avisos de reanudación de labores.
9. Cambios de radicación de sueldos.
10. Ordenes de pago.
11. Subpresupuesto de órdenes de pago.
12. Modificaciones a subpresupuestos.
13. Cancelación parcial o total de órdenes de pago.
14. Cuentas por liquidar certificadas.
15. Certificados de último pago.

ARTICULO QUINTO.- Los contratos que celebre Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, serán sometidos a la consideración, análisis y aprobación, en su caso, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO SEXTO.- Las facultades que se otorgan son sin perjuicio de que puedan ser ejercidas directamente por el Titular de la Secretaría o, en su caso, por el Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico y por el Oficial Mayor.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Inclúyase este Acuerdo en el Manual de Organización respectivo, para los efectos conducentes.

Dictado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Rodolfo Félix Valdés.- Rúbrica.